

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro sobre notificación de acuerdos por pagos indebidos.

Por la presente se notifica a los perceptores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa

o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas por el excelentísimo señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro se declara que han percibido indebidamente la cantidad que a cada una se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Centro Paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Contra las resoluciones pueden interponerse recursos de reposición ante el excelentísimo señor General Jefe de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E., o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse recursos.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El General Jefe, Francisco Manuel Gómez Sevilla.—11.982.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Responsab.	Nombre-razón social	NIF	Domicilio	Expediente	Importe	Periodo
Titular	Díaz Vara, Pablo	46.861.667-H	C/ Jardines, 5, 1.º 2A (Aranjuez-Madrid).	364-03-T	221,14	20/ 8/03-31/ 8/03
Titular	Piriz Perera, Fco. David	8.828.230-W	C/ José M.ª Alcaraz Alenda, n.º 12, 1.º C, 2,3 (Badajoz)	497-03-T	74,93	15/10/03-31/10/03
Titular	Romero Barroso, Ángel Luis	8.876.050-M	C/ El Bordallo, n.º 6 (Badajoz).	535-03-T	345,41	16/ 7/03-27/ 8/03
Titular	López Aragonés, Pablo	50.754.471-A	C/ Estrella, 11, 4.º derecha (Madrid)	13-04-T	314,11	18/11/03-30/11/03

Total expedientes: 4.
Total responsables: 4.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión intervivos de una Administración de Loterías.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado el expediente por transmisión intervivos de la Administración de Loterías que a continuación se relaciona:

Administración de Loterías número 08.245.0001 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), a favor de Doña Marta Losa Calvo.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.—11.925.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de Dramar Andalucía Unión Temporal de Empresas de modificación de su concesión de 15/02/1996 para la ocupación de una parcela en el muelle Isla Verde con destino a la construcción y explotación de una planta para prestación del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de sentinas de buques.

La empresa Dramar Andalucía Unión Temporal de Empresas solicita la modificación de su concesión, consistente en la instalación de cuatro nuevos tanques, dos de carga de residuos y dos de descarga, y pavimentación de la superficie sin pavimentar de la citada parcela.

De acuerdo con los artículos 110 y 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho periodo

pueden presentarse alegaciones, indicando claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (avenida de la Hispanidad, número 2, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 5 de abril de 2004.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—12.873.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre Resolución de Archivo de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de D. Abdelkrim Mamouni con NIE: 03.119.097.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.º, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, queda notificada por este conducto las Resoluciones sobre Archivo que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

NIE: 03.119.097. Apellidos y nombre: Mamouni, Abdelkrim. Domicilio: Palencia, 15. Localidad: Talayuela.

Cáceres, 29 de marzo de 2004.—El Director provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—12.187.

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre Resoluciones Denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de D. Yahya Marzougui con NIE: 01.285.560; D. Kadiri Atalla con NIE: 02.639.338, y D. Mohamed El Iysaouy con NIE: 01.397.188.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.º, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las Denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

NIE: 01.285.560. Apellidos y nombre: Marzougui, Yahya. Domicilio: Finca «La Barquilla». Localidad: Talayuela.

NIE: 02.639.338. Apellidos y nombre: Atalla, Kadiri. Domicilio: Finca «Bobadilla». Localidad: Jaráiz de la Vera.

NIE: 01.397.188. Apellidos y nombre: El Iysaouy, Mohamed. Domicilio: Cid Campeador, 11. Localidad: Talayuela.

Cáceres, 29 de marzo de 2004.—El Director provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—12.189.

Anuncio del Instituto de Empleo en Cáceres sobre Resolución Denegatoria de la solicitud de Renta Agraria de Dña. Victoria Rivero González con DNI: 76.025.688.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.º, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Renta Agraria, quedan notificadas por este conducto las Denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

DNI: 76.025.688. Apellidos y nombre: Rivero González, Victoria. Domicilio: Finca «La Regera», 2. Localidad: Toril.

Cáceres, 29 de marzo de 2004.—El Director provincial del INEM, P.D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.^a Concepción Díaz Fernández.—12.190.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Tarragona, referente a información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico del Motarro, en el término municipal de Vandellòs y L'Hospitalet de L'Infant.

La empresa Eòlica del Montalt, S. L., con domicilio social en la c. Travessera de Gràcia, 66, 1.º 2.ª, Barcelona (Barcelonès), solicitó ante esta Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo la autorización administrativa y aprobación de proyecto del parque eólico del Motarro, en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de 29 de febrero de 2000, de acuerdo con el Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, y el Decreto 308/1996, de 2 de septiembre, sobre procedimiento administrativo para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en Cataluña.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. En el caso de instalaciones que ini-

cian su tramitación con anterioridad al 16 de enero de 2001, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1955/2000, es de aplicación el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones indicadas, la solicitud de autorización de esta instalación fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el D.O.G.C núm. 3472, de 13-9-2001, en el B.O.E. núm 215, de 7-9-2001 y en el Diari de Tarragona de 7-9-2001.

Las alegaciones recibidas de tipo mediambiental se remitieron al Departamento de Mediambiente.

Asimismo, de acuerdo con la normativa mencionada, se solicitó informe al conjunto de organismos afectados: Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, el cual informo desfavorablemente sobre la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto.

El 4-3-2003 la subdirección General Industria, Comercio y Turismo en Tarragona resolvió denegar la autorización administrativa.

El 17/10/2003 la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente informa favorablemente sobre la declaración impacto ambiental.

La empresa Eòlica del Montalt, S. L., interpone recurso de alzada a la Resolución denegatoria a la autorización administrativa dictada por la subdirección General de Industria, Comercio y Turismo a Tarragona, ante la Dirección General de Energía y Minas, la cual resuelve estimarlo y otorgar a la empresa Eòlica del Montalt, S. L., la autorización administrativa del parque eólico del Motarro, de 2,64 MW de potencia y de las instalaciones eléctricas de interconexión a 25 KV en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El beneficiario Eòlica del Montalt, S. L., tendrá que presentar en el periodo máximo de 6 meses el proyecto de ejecución tanto del parque como de las líneas de interconexión y de evacuación a la red de distribución a 25 kV, adecuarse a los condicionantes técnicos que se establecen a los Reglamentos de aplicación como son el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por el Real decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y el Reglamento sobre condicionantes técnicos y cuestiones de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación e ITC's complementarias según el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y la Orden de 6 de julio de 1984.

La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que ésta impone.

En este supuesto, la administración, previa instrucción del expediente correspondiente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Tarragona, 27 de febrero de 2004.—Jaume Femenia i Signes, Subdirector general (Disposición transitoria segunda del Decreto 68/2004, de 20 de enero).—12.166.